



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2017-MPH/A.

Ayacucho, **11 JUL. 2017**

VISTO:

El Informe N° 333-2017-MPH/24.27 de fecha 06 de julio 2017, proveniente de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 387-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°546-2015-MPH/ A de fecha 30 de julio de 2015, se reconforma la Resolución de Alcaldía N° 176-2015-MPH/ A, mediante la cual se conforma la Comisión para las Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2016-MPH/A, de fecha 18 de mayo de 2016, se designa al CPC. Carlos Celestino Jayo Choque en el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N°276-2016-MPH/24.29, de fecha 19 de mayo de 2016, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, con proveído positivo de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 546-2015-MPH/A de fecha 30 de julio de 2015, en el extremo de la conformación de los miembros de la Comisión para las Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2016;

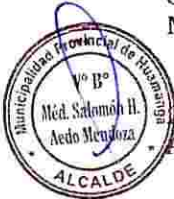
Que, mediante Informe N° 312 - 2017 - MPH/24.29, de fecha 23 de junio del 2017, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°366-2016-MPH/A de fecha 27 de mayo del 2016, sobre Conformación de Comisión de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N°333-2017MPH/24.29 de fecha 06 de julio del 2017, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N°387-2016-MPH/A de fecha 04 de julio de 2017, conformación de la Comisión de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 387-2017-MPH/A de fecha 04 de julio de 2017, mediante la cual se conforma la Comisión para las Altas y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017, quedando con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico.	Secretaria
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Control Institucional	Veedor

MIEMBROS SUPLENTE:

Jefe de la Unidad de Abastecimientos
 Jefe de Unidad de Recursos Humanos
 Director de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

